EXTENSIÓN DEL SEGURO SOCIAL AL CAMPO

ACUERDO MINISTERIAL No. 13. Aprobado el 26 de Enero de 1987.

Publicado en La Gaceta No. 48 del 28 de Febrero de 1987.

Reynaldo Antonio Tefel Vélez, Presidente Ejecutivo del INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL Y BIENESTAR (INSSBI), en uso de sus facultades, de conformidad con los Artos. 2, 16 letras c, y 135 de la Ley de Seguridad Social.

CONSIDERANDO

I

Que es objetivo del Estado Revolucionario continuar profundizando la Extensión del Seguro Social al Campo.

ACUERDA:

Artículo 1.- Inscribir o todos los trabajadores dependientes cualquiera que sea la actividad realizada en el campo, ya sean permanentes o temporales, que presten sus servicios en empresas que tengan uno o más trabajadores permanentes.

Artículo 2.- A fin proceder a su aplicación inmediata en la Vl Región se sujetará al siguiente calendario.

Calendario de Inscripción y Aplicación

Departamentos: Período de Inscripción: Mes de Aplicación

Matagalpa Enero y Febrero de 1987 Abril 1987.

Jinotega Marzo y Abril de 1987 Mayo 1987.

Artículo 3.- Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y siete. **REYNALDO ANTONIO TEFEL.** Ministro Presidente.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/3635